



Por último, el día 30 de mayo de 2015, la compradora y acreditada liquidó en su totalidad el inmueble, mediante recibo de pago No. 13221, emitido por el departamento de cajas de ISSSTESON.

PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURAR.

Asimismo, es necesario precisar que actualmente se desconocen los motivos exactos por los cuales no se formalizó la compra venta del inmueble, a pesar de que este se entregó en posesión hace más de 30 años, sin embargo, una vez efectuado un análisis de la problemática, se informa que esta Vocalía que a mi cargo represento cuenta con la disponibilidad para concluir el trámite; a pesar de que el mismo se inició antes de la creación de este Fondo de la Vivienda que represento.

Por otra parte, necesario hacer de su conocimiento que la **C. ESQUIFOLA YOLANDA BORQUEZ TORRES**, asegura haber solicitado en varias ocasiones que se le entregara su escritura; petición que ha hecho desde el momento que el ISSSTESON le entregó la casa, además, asegura que a pesar de haber traído la documentación varias veces desde el momento de la entrega, nunca se le ha dado seguimiento por las administraciones anteriores.

Por estos motivos, solicité por escrito de fecha 29 de junio de 2016, que se le haga entrega de la escritura de su vivienda, donde demuestra que ya pagó. Petición que al ser recibida, se analizó y se procedió a pedirle la documentación necesaria por parte de FOVISSSTESON, para elaborar la escritura de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50-I de la Ley 38 Reformada de ISSSTESON, mismo que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 50- I. Los contratos de compra-venta de vivienda que realice el Instituto con sus derechohabientes, y los contratos de hipoteca en virtud de los cuales se garanticen las obligaciones contenidas en los mismos, podrán hacerse constar en instrumentos privados, debiéndose inscribir estos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, con la constancia del registrador sobre la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes.

También se podrán hacer constar en Instrumentos privados, con las mismas formalidades establecidas en el párrafo anterior, los contratos de hipoteca que celebre el Instituto con sus derechohabientes y que tengan por objeto garantizar las obligaciones derivadas del otorgamiento de los préstamos o créditos a que se refiere la fracción I, incisos a), b), c) y d) del artículo 40 de la presente Ley.

Los instrumentos privados en que consten los contratos de hipoteca a que se refiere este artículo, tendrán el carácter de escritura pública, para los efectos de la fracción I del artículo 528 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora.

Asimismo, es necesario tener presente que con esta acción se evitarán posibles observaciones por parte de los Órganos Fiscalizadores, problemas legales y/o demandas por parte de la compradora o algún tercero.

En conclusión, la acredita posee el inmueble desde el año 1985, fecha en que se hizo la entrega formal y terminó de pagarlo en el año 2005, sin embargo, por motivos que aún se desconocen con exactitud la parte compradora no ha podido recibir su escritura; es decir, el documento formal de la compra venta. Luego entonces al no haberse formalizado ISSSTESON aparece como propietario en ICRESON, siendo que dicha propiedad ya no le pertenece, toda vez que ya se la pagaron, motivo por el cual debe ser escriturada cuanto antes.

En virtud de lo anterior, se solicita a esa H. Junta Directiva de ISSSTESON, se autorice a FOVISSSTESON, la Unidad Jurídica de ISSSTESON y Dirección General de ISSSTESON, para protocolizar y/o formalizar la compraventa pactada entre ISSSTESON y la C. ESQUIPULA YOLANDA BORQUEZ TORRES, en el año de 1985, de la vivienda ubicada en la calle Privada Sección 28, número oficial 33, en el fraccionamiento Magisterial 22 de septiembre, en Hermosillo, Sonora, misma que ya pagó en su totalidad.

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE LA COMPRADORA EMITIDA POR FOVISSSTESON Y RECIBO DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE PAGOS EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CAJAS DE ISSSTESON.

Agradeciendo su atención quedo a sus órdenes y a la espera de instrucciones:

ATENTAMENTE:


LIC. PAMELA GARCÍA MUNGUÍA
VOCAL EJECUTIVO DE FOVISSSTESON

ACUERDO J.D.S.O. 651/007: Se aprueba por unanimidad la **Solicitud de autorización para llevar a cabo la protocolización de compraventa realizada entre el ISSSTESON y la C. ESQUIPULA YOLANDA BORQUEZ TORRES, en el año de 1985.**

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

En desahogo del punto ocho punto ocho, se presenta la **Solicitud de afectaciones presupuestales por diferentes áreas del Instituto.**



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

AREA	CLAVE PRESUPUESTAL AMPLIACION	AMPLIACION	MONTO AMPLIACION	CLAVE PRES. REDUCCION	REDUCCION	MONTO REDUCCION	NÚMERO DE AFECTACION
SUB. PRESTACIONES	1402P014501 1403AP603401	INCANIZACIÓN GUBERNA- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$ 1,000,000.00 10,000,000.00	1402P011701	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	\$ 15,000,000.00	2331/2016
		TOTAL AMPLIACION	\$ 11,000,000.00				
COMUNICACIÓN SOCIAL	1030AC0317501	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$ 25,000.00	1030AC0316301	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTRO	\$ 25,000.00	2382/2016
DIRECCIÓN ORAL PLANEACIÓN	1060AC0322401	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$ 10,000.00	1060AC0323401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 10,000.00	2311/2016
SUB. DE SERVICIOS MÉDICOS	13-42DK00-29501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE T	\$ 13,200.00	13-42DK00-29501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$ 13,200.00	2327/2016
SUB. DE SERVICIOS MÉDICOS	13-52DK00-23302	SUBROGACIONES	\$ 50,000.00	13-52DK00-23302	VIÁTICOS Y TRAFICO DE PASAJES	\$ 50,000.00	2331/2016
SUB. DE SERVICIOS MÉDICOS	13-72DK00-21901	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENOR DE OFICINA	\$ 10,000.00	13-72DK00-21901	DE EQUIPO MENOR DE OFICINA	\$ 10,000.00	2341/2016
SUB. DE SERVICIOS MÉDICOS	13-06AS10-22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 1,800.00	13-06DK01-21901	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 1,900.00	2351/2016
	1306AS1024501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 5,000.00	13-06DK01-62210	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN	\$ 10.00	
	13-06AS10-29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE ED. E IN	\$ 16,500.00	13-06DK01-21901	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 5,000.00	
	13-06AS10-31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 100,000.00	1306DK01-62210	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN	\$ 146,800.00	
	13-06DK01-22301	UTENSILIOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$ 250.00	13-23AS12-62210	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN	\$ 100,000.00	
	13-06DK01-23401	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y	\$ 150,000.00	13-06DK01-62210	MATERIA DE SALUD	\$ 250.00	
	13-06DK01-25202	OXIGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	\$ 33,000.00	13-22DK03-62210	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN	\$ 150,000.00	
	13-06DK01-23401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	\$ 4,000.00	13-06DK01-21901	MATERIA DE SALUD	\$ 33,000.00	
	13-06DK01-23501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE ED. E IN	\$ 40,000.00	13-06DK01-21901	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 4,000.00	
		TOTAL AMPLIACION	\$ 480,160.00	13-06DK01-21901	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 40,000.00	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉD	10-50AC00-31901 10-50AC00-32201 10-50AC00-35801 10-50AC00-35901	ENERGIA ELÉCTRICA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS SERVICIOS DE JARDINERIA Y PUNCIÓN	\$ 18,000.00 8,500.00 24,500.00 250.00	13-38AS10-32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 41,250.00	2361/2016
		TOTAL AMPLIACION	\$ 41,250.00				
DICIDA	1020AC0624901 1020AC0631501 1020AC0632502 1020AC0633401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO VIÁTICOS EN EL PAIS SERVICIOS DE CONEXIONES A SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 1,000.00 16,000.00 10,500.00 9,350.00	1020AC0631601 1020AC0635101 1020AC0624901 1020AC0631701 1020AC0632601 1020AC0631601	SERVICIO POSTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE IN MTO. Y CONS. DE MOB Y EQUIPO DE OFICIN PASAJES AÉREOS SERVICIOS Y GASTOS MUEBLES DE OFICINA Y ESTANFERIA	\$ 25,000.00 3,000.00 1,500.00 12,000.00 5,100.00 7,600.00	2317/2016
		TOTAL AMPLIACION	\$ 129,100.00				
				1020AC0631501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE I	\$ 20,100.00	
				1020AC0631501	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMO	\$ 6,200.00	
				1020AC0622901	PRODUCTOS ALIM PARA EL PERSONAL	\$ 5,000.00	
				1020AC0623401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS	\$ 11,000.00	
				1020AC0624501	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$ 3,000.00	
				1020AC0629201	ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y COA	\$ 10,000.00	
				1020AC0623501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES C	\$ 3,000.00	
				1020AC0623401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES C	\$ 2,000.00	
					TOTAL REDUCCION	\$ 129,100.00	
UNIDAD JURÍDICA	1030AC0223201	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQU	\$ 5,000.00	1030AC0223401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$ 5,000.00	2381/2016
FINANZAS	1201AC072101	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE EQUIP	\$ 25,000.00	1201AC0313101	PASAJES AÉREOS	\$ 27,000.00	2391/2016
		TOTAL AMPLIACION	\$ 27,000.00				
FINANZAS	1202AC0123201	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQU	\$ 25,000.00	1201AC0731501	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$ 10,000.00	2401/2016
				1202AC0122101	PRODUCTOS ALIM PARA EL PERSONAL DE	\$ 15,000.00	
					TOTAL REDUCCION	\$ 25,000.00	
INGRESOS	1203AC0123201	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y MAQUINARIA Y CO	\$ 20,000.00	1203AC0723201	ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y COA	\$ 10,000.00	2412/2016
				1203AC0722101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERD	\$ 5,000.00	
				1203AC0137501	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$ 5,000.00	
					TOTAL REDUCCION	\$ 20,000.00	
ARCHIVO GENERAL	1107AC0535101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL INMUEBLE	\$ 8,250.00	1107AC0537501	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$ 8,250.00	2421/2016
LANEACION E INNOVACION INI	1060AC0329101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 1643,015.57	1401AP06062210	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN I	\$ 1643,015.57	1131/2016

ACUERDO J.D.S.O. 651/008: Se aprueba por unanimidad la **Solicitud de afectaciones presupuestales por diferentes áreas del Instituto.**

UNIDAD JURÍDICA

En desahogo del punto ocho punto nueve, se presenta **proyecto de Convenio a suscribirse con Ayuntamientos y Organismos afiliados al Instituto.**

Hace uso de la voz el Lic. Enríquez y comenta que viendo a futuro lo que puede pasar con estos convenios y con el fin de asegurar de alguna manera el hecho de que no suceda lo mismo; en la cláusula VI, se establece que el ayuntamiento por virtud de lo convenido, en las dos cláusulas anteriores acepta que el ISSSTESON pague solo la pensión que corresponde en proporción al sueldo que se hubiere tomado en consideración para cubrir las cuotas y aportaciones enteradas al Instituto, esto me parece muy bien, pero hay aquí algo que debemos ver a futuro; como el convenio



no lo está firmando el trabajador, quien es el titular del derecho, ni el titular del SINDICATO, preveo que a futuro pueda ocasionar que el trabajador diga que él no celebró ningún contrato y pida un 100%, y por eso podrían seguir las nivelaciones.

En principio recomiendo que si se demanda, se llame en ese juicio como tercero obligado al Ayuntamiento respectivo para que se le ajuste en el procedimiento.

Segundo, que se establezca la obligación del Ayuntamiento y reconocimiento desde el propio acto contractual, de que en el caso de un litigio posterior en relación al sistema de pensiones, si el Instituto resultara condenado con una cantidad mayor a la que derivó en el descuento, entonces que el Ayuntamiento se obligue a pagar ese diferencial a futuro.

Expuesto lo anterior, y acordado que se realizarán las incorporaciones comentadas al modelo de Convenio a suscribirse, se adopta el siguiente:

ACUERDO J.D.S.O. 651/009: Se aprueba por unanimidad **proyecto de Convenio a suscribirse con Ayuntamientos y Organismos afiliados al Instituto.**

En desahogo del punto ocho punto diez, se presenta **relación de Convenios realizados para dar por concluidos diversos expedientes derivados de demandas de nivelación de pensión.**

No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACTOR (A)	FECHA DEL CONVENIO	MONTO PAGADO POR PENSIONES CAÍDAS
54/2014/I	BLAS SALAZAR CORDOVA	13-abr-16	\$119,679.31
648/2014/IV	HERNANDEZ PEÑA ARNOLDO	27-abr-16	\$3'833,370.51
02/2014/IV	GALAZ CORONADO ROSA MARIA	06-may-16	\$1'729,166.39
190/2012/II	ORTEGA GONZALEZ PEDRO OLEGARIO	06-may-16	\$1'506,121.62
673/2013/IV	GASTELUM LEYVA LUIS ARNOLDO	13-may-16	\$707,380.07
105/2015	OCHOA MARQUEZ ESTEBAN	13-may-16	\$1'598,790.43
550/2012/II	JULIO ALFREDO PIÑUELAS LEON	24-may-16	\$856,718.11
379/2012/I	COTA ZAZUETA JORGE	24-may-16	\$2'670,577.63
304/2014/III	BARRIOS GARCIA IRMA ICELA	25-may-16	\$653,499.88
349/2014/IV	OLGUIN MUNGUIA MARIA CONSUELO	25-may-16	\$858,619.92
195/2014/IV	PUEBLA ROMO CONCEPCION ROSARIO	26-may-16	\$2'121,886.99
373/2014/IV	SALCIDO TAPIA ALEJANDRINA	26-may-16	\$1'301,840.74
583/2015	MERAZ CARRIZOZA MARIA ANTONIETA	01-jun-16	\$1'131,878.56
519/2014/IV	GARCIA RUIZ JOSÉ LUIS	01-jun-16	\$898,151.66
628/2014/III	FERNANDEZ MORENO CZARINA	14-jun-16	\$1'756,015.94
671/2013/IV	LOPEZ VALENZUELA GUADALUPE	14-jun-16	\$771,813.77
297/2012/I	URIARTE SALAZAR EFRAIN RODANES	15-jun-16	\$1'066,004.77
590/2013/III	VAZQUEZ VERDUGO CRISTINA TRINIDAD	15-jun-16	\$817,662.63



310/2014/III	ROBLES DUARTE HELEODORO	15-jun-16	\$638,555.37
410/2010/II	URIBE ARAUJO MARIA REBECA	17-jun-16	\$496,687.94
314/2015	BARNETT SOBERANES EMA ADELINA	22-jun-16	\$1'217,726.97
89/2015	FIERRO LEON MARIA DE LOS ANGELES	22-jun-16	\$1'574,726.80
306/2014/III	GUZMAN URBINA EDUARDO	22-jun-16	\$1'589,917.53
591/2013/II	MARQUEZ SANDOVAL LUZ MARIA	22-jun-16	\$1'803,257.39
315/2015	VEGA CORRAL REMBERTO	22-jun-16	\$1'936,890.96
106/2014/IV	ALEMAN MARTINEZ TEODORO	28-jun-16	\$862,828.03
631/2014/IV	RIVERA NAVA ALMA MARITZA	28-jun-16	\$408,686,72
67/2011/I	VALENZUELA VALENZUELA OMAR JOEL	28-jun-16	\$490,399.82
690/2014/III	VALDEZ TAPIA MARIA TERESA	05-jul-16	\$646,513.26
269/2014/IV	CELAYA DUARTE DORA ELISA	05-jul-16	\$1'654,412.76
272/2014/III	CELAYA DUARTE ROSA DELIA	05-jul-16	\$649,891.99
363/2012/I	FLORES RAMIREZ MARIA ANA	05-jul-16	\$752,455.03
187/2014/IV	LOPEZ VALENZUELA MARIA DOLORES	05-jul-16	\$965,185.75
29/2014/IV	MELENDREZ RASCON ROSARIO	05-jul-16	\$979,911.80
575/2012/IV	RENE KOTRY AYALA	05-jul-16	\$1'331,658.47
103/2012/I	GARCIA PEREYDA GERMAN FRANCISCO	07-jul-16	\$41,506.21
300/2014/III	ARMENDARIZ URBALEJO CECILIO	02-ago-16	\$1'037,023.21
425/2014/IV	CARVAJAL ACOSTA MARIA CANDELARIA	02-ago-16	\$664,750.92
670/2013/III	DELGADO COTA CESAR	02-ago-16	\$1'383,734.26
622/2013/IV	ENCINAS ESTRADA LEONARDO	02-ago-16	\$1'753,870.65
679/2013/IV	HULL LUGO ROSARIO EFRAIN	02-ago-16	\$1'040,940.22
676/2013/III	LARA ALCARAZ NOHEMI	02-ago-16	\$1'327,318.61
456/2011/II	LEDGARD VALDEZ GILBERTO	02-ago-16	\$758,536.50
322/2015	ROMERO CORELLA SANDRA IRENE	02-ago-16	\$1'202,609.24
109/2014/IV	SALCEDO MARTINEZ EDUARDO	02-ago-16	\$3'730,331.10
630/2014/III	SOTO CORDOVA TRANSITO DEL CARMEN	02-ago-16	\$1'784,923.62
276/2015	CARDENAS VALENZUELA EVANGELINA	26-ago-16	\$1'630,561.21
201/2014/IV	CORDOVA ARVIZU BLANCA OLIVIA	29-ago-16	\$1'659,186.10
104/2015	DEMARA GARCIA LUZ CZILENA	29-ago-16	\$908,009.38
103/2014/IV	GARCIA LOZANO HORTENCIA	29-ago-16	\$1,170,319.85
561/2014/IV	MENDEZ BORBON FLORA	29-ago-16	\$1'127,906.36
559/2014/IV	MOROYOQUI PASOS ALEJANDRO ALEJO	29-ago-16	\$919,445.68
151/2014/II	URQUIDEZ CASTILLO JOSE RODRIGO	29-ago-16	\$769,010.53
04/2015	VERDUGO ZAZUETA JOSE ALFREDO	29-ago-16	\$593,965.28
06/2015	ALCANTAR ALCARAZ LUZ DEL CARMEN	29-ago-16	\$937,063.26
191/2014/IV	PORCHAS CORNEJO ROSA	29-ago-16	\$1'310,511.37
678/2013/III	BROWN GARCIA NORMA ALICIA	08-sep-16	\$402,787.35

104/2015	GALLARDO VILLA MARIA TERESA	08-sep-16	\$889,421.74
553/2014/IV	MEDINA RIOS JOSE LUIS	08-sep-16	\$880,301.06
672/2013/V	SALAS RAMOS FRANCISCA	08-sep-16	\$913,375.48
675/2013/IV	MARQUEZ GUTIERREZ ABEL IGNACIO	08-sep-16	\$795,726.79
111/2014/IV	ALVAREZ DUARTE LEONOR DEL CARMEN	12-sep-16	\$1,601,989.49
204/2014/IV	VALDEZ BUSTAMANTE ROCIO EDILIA	12-sep-16	\$1'478,646.39
105/2014/IV	MARTINEZ VILLANUEVA GABRIELA	12-sep-16	\$992,583.71
107/2014/IV	MARTINEZ VILLANUEVA BEATRIZ	24-sep-16	\$967,395.42
372/2014/III	NEYOY ZAZUETA DAVID	24-sep-16	\$783,396.64
355/2014/V	VILLA RODRIGUEZ JOSEFINA	24-sep-16	\$613,518.42
551/2014/IV	COTA SOTO MARIA MERCEDES	30-sep-16	\$2'096,604.65
101/2014/IV	GRANADOS ZANORI VALENTÍN	30-sep-16	\$1'267,646.50
312/2014/III	SILVA ENCINAS MARIA TERESA	30-sep-16	\$760,538.50
186/2014/IV	AMAYA MONTAÑO ESTHER ALICIA	10-oct-16	\$868,855.01
202/2014/IV	MOROYOQUI RODRIGUEZ RAMONA GUADALUPE	10-oct-16	\$1'050,089.61
36/2015/V	VELAZQUEZ CARDENAS JESUS HECTOR	10-oct-16	\$759,549.94
35/2015	LOPEZ LOPEZ VICTOR MANUEL	10-oct-16	\$1'267,646.50
264/2012/II	MARIA NORA ALICIA CASTILLO ROBLES	19-oct-16	\$730,301.37
642/2015/III	MARIA JOSEFINA LEAL MARTINEZ	19-oct-16	\$1'727,062.46
144/2015	ROSA IRENE ZAMORA LOPEZ	26-oct-16	\$1'281,400.30
157/2015	MARIA DOLORES AVILA ESTRADA	26-oct-16	\$1'140,107.26
549/2014/IV	ROSALIA SOTO BRICEÑO	26-oct-16	\$873,889.80
198/2014/IV	JOSE MARIA GIL ORTEGA	26-oct-16	\$1'480,264.16
153/2014/IV	MANUEL ARTURO GASTELUM RUIZ	26-oct-16	\$706,498.39
464/2014/III	IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO	28-oct-16	\$965,494.23
180/2014/V	MARCELINO CAMPOS BRICEÑO	28-oct-16	\$765,678.08
647/2013/IV	ARTURO ALEMAN VALDEZ	18-nov-16	\$1'131,206.86
254/2012	CARLOS REYES OCHOA	18-nov-16	\$412,856.71
645/2013/IV	MARIA DEL SOCOEEO REYES PARRA	18-nov-16	\$796,108.26
313/2014/IV	GILBERTO SIQUEIROS DUARTE	18-nov-16	\$598,422.88
110/2014/III	SERGIO ROMERO LOPEZ	18-nov-16	\$591,911.11
191/2012	HECTOR VALENZUELA MONTOYA	18-nov-16	\$1'005,200.72
621/2015	VICTOR VILLA CRUZ	18-nov-16	\$503,809.80

En atención a la relación antes presentada, y en seguimiento a lo expuesto en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva número 644 de fecha 31 de mayo del año en curso, en la que se autorizó la realización de Convenios para concluir expedientes por demanda de nivelación de pensión, se adopta el siguiente:



ACUERDO J.D.S.O. 651/10.- En relación a la relación de Convenios realizados para dar por concluidos diversos expedientes derivados de demandas de nivelación de pensión, por unanimidad, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones III, IV y XIV de la Ley 38, se adopta el siguiente Acuerdo:

La H. Junta Directiva del ISSSTESON, toma conocimiento y avala los Convenios que se han suscrito por el Instituto para dar por concluidos los expedientes de demandas por nivelación de pensión, conforme a la relación de expedientes y montos presentados.

REPRESENTANTES DE LA SECCIÓN 54

En desahogo del punto ocho punto once, se presenta **programa de protección a la pensión.**

C.P. ENRIQUE CLAUSSEN IBERRI
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, LE HACEMOS LLEGAR UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO Y EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA CONFORMACIÓN DE UN GRUPO MIXTO DE TRABAJO, TENEMOS A BIEN PROPONERLE **EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA PENSIÓN**, CON EL OBJETIVO DE INSTRUMENTAR DIVERSOS BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS A LOS PENSIONADOS AGREMIADOS A LA SECCIÓN 54, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRARLO AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL MES DE DICIEMBRE, POR ESTO PRESENTAMOS EN UN ANEXO LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA, LOS CONSIDERANDOS Y EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL GRUPO CONSULTIVO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE DIVERSOS BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL INSTITUTO.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITA EL PUNTO DE ACUERDO SIGUIENTE:
"LA JUNTA DIRECTIVA EN SU CARÁCTER DE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 38, FRACCIÓN III Y EN EL ARTICULO V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO INSTITUTO, SE APRUEBA, EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA PENSIÓN QUE TENDRÁ VIGENCIA AL PRIMERO DE ENERO DE 2017.

SIN OTRO PARTICULAR Y SEGUROS DE SUS FINAS ATENCIONES, LE REITERAMOS NUESTRAS CONSIDERACIONES Y RESPETOS.

FRATERNALMENTE
"Por la Educación al Servicio del Pueblo"

PROFR. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA

PROFR. JUAN ADOLEFO NAVARRO CANO

"Unidos para trascender"



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Toda vez que el documento denominado **programa de protección a la pensión**, requiere un análisis más detallado previo a su aprobación, se adopta el siguiente:

ACUERDO J.D.S.O. 651/011: Se aprueba por unanimidad realizar mesas de análisis para revisar el proyecto de programa de protección a la pensión.

En desahogo del punto **ocho punto doce**, se presenta **proyecto de normas y bases para la cancelación de cuentas por cobrar irrecuperables por ISSSTESON**.

C.P. ENRIQUE CLAUSSEN IBERRI
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, LE HACEMOS LLEGAR UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO Y EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA CONFORMACIÓN DE UN GRUPO MIXTO DE TRABAJO, TENEMOS A BIEN PROPONERLE LAS NORMAS Y BASES **PARA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR IRRECUPERABLES POR ISSSTESON**, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR, APORTAR ELEMENTOS, OPINAR, SUGERIR Y DECIDIR SOBRE LOS ASPECTOS DE DEPURACIÓN DE CUENTAS QUE SE PRESENTEN DERIVADAS DE LAS OPERACIONES DEL INSTITUTO. EL PLANTEAMIENTO ES CONSENSUAR LA PROPUESTA PARA INTEGRARLA AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL MES DE DICIEMBRE, POR ESTO PRESENTAMOS EN EL ANEXO DICHA NORMATIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITA EL PUNTO DE ACUERDO SIGUIENTE:
"LA JUNTA DIRECTIVA EN SU CARÁCTER DE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 38, FRACCIÓN III Y EN EL ARTICULO V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO INSTITUTO, SE APRUEBAN LAS NORMAS Y BASES PARA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR IRRECUPERABLES POR ISSSTESON. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD SERÁ AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

SIN OTRO PARTICULAR Y SEGUROS DE SUS FINAS ATENCIONES, LE REITERAMOS NUESTRAS CONSIDERACIONES Y RESPETOS.

FRATERNALMENTE
"Por la Educación al Servicio del Pueblo"

SINTE 54

PROFR. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA

PROFR. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO

"Unidos para Trascender"

Av. Oregon 84, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México.

Toda vez que el documento denominado **proyecto de normas y bases para la cancelación de cuentas por cobrar irrecuperables por ISSSTESON**, requiere un análisis más detallado previo a su aprobación, se adopta el siguiente:

h
ACUERDO J.D.S.O. 651/012: Se aprueba por unanimidad realizar mesas de análisis para revisar el proyecto de normas y bases para la cancelación de cuentas por cobrar irrecuperables por ISSSTESON.

9.- Asuntos Generales.

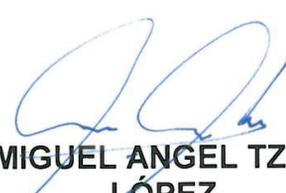
Hace uso de la voz el Prof. Castillo y comenta que en la sesión extraordinaria se aprobó un techo financiero, sería interesante ver la dispersión por capítulos y presentarla en la siguiente sesión ordinaria y tener un presupuesto aprobado.

10.- Clausura de Sesión.

En desahogo del décimo punto del orden del día, agotados los asuntos a tratar, siendo las 13:45, del día miércoles 30 de noviembre del año dos mil dieciséis, el **C.P. JOSÉ ALEJANDRO LARA LÓPEZ**, Titular del Órgano de Control y desarrollo administrativo ante esta H. Junta Directiva, declaró clausurados los trabajos de la Sesión, levantándose la presente Acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.



C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI
Director General y
Presidente de la H. Junta Directiva.



**LIC. MIGUEL ANGEL TZINTZUN
LÓPEZ**
REPRESENTANTE DEL PODER
EJECUTIVO



**LIC. FRANCISCO JAVIER DÍAZ
ANAYA**
REPRESENTANTE DEL PODER
LEGISLATIVO